

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.DIC.A.13. 514****Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

## CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del **Cantón RIOBAMBA** el **28 de Agosto de 2013**, que contienen la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ALAUSEÑOS COTPALAUSEÑO S.A.**.

Que la Unidad Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.UJ.A.2013.505 de 01 de Octubre de 2013, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-008 de 17 de enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464 de 11 de julio de 2011;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO ALAUSEÑOS COTPALAUSEÑO S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a *10 de octubre de 2013*

*Alexandra Espín Rivadeneira*  
**Dra. Alexandra Espín Rivadeneira  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

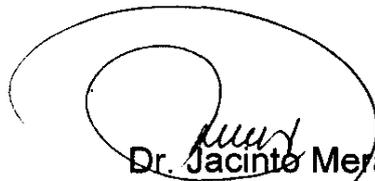
Exp. Reserva 7459945  
Nro. Trámite 5.2013.372  
EMR/

Escritura No, 2013-06-01-06-P-04648

(di 2 copias)

**NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.-**

De conformidad con lo que determina el articulo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Superintendencia de Compañías, en una foja útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.DIC.A.13. 514, de fecha uno de octubre del dos mil trece, mediante lo cual la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendente de Compañías de Ambato, resuelve aprobar la Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO ALAUSEÑOS COTPALAUSAÑO S.A, con domicilio en la ciudad de Alausi, cantón Alausi, Provincia de Chimborazo, mediante escritura de Constitución de Compañía celebrada el miércoles veinte y ocho de agosto del dos mil trece, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada. Riobamba, diez de octubre del año dos mil trece.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba

**RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.-** Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la Notaria Sexta que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a diez de octubre del año dos mil trece.



Dr. Jacinto Mera Vela.

Notario Sexto del cantón Riobamba.



NOTARIA SEXTA  
Dr. Jacinto Mera Vela  
CANTON RIOBAMBA

OFICINA DEL



**..... REGISTRO DE LA PROPIEDAD.**

Alausí, 15 de octubre del 2013.

CERTIFICA: Qué, en esta fecha queda inscrita la resolución No. SC.DIC.A.13.514 y la escritura de Constitución de la Compañía de TRANSPORTE PESADO ALAUSEÑOS COTPALAUSEÑO S.A., que antecede, en el Registro Mercantil de este Cantón; bajo la partida No. Veinte y tres (23) y anotada en el repertorio con el No. Veinte y tres (23).

  
Dr. William Pinos Barrera  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTÓN - ALAUSI

